

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6	

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE


Ciudad y fecha de la diligencia: La Dorada, Caldas, el 19 de abril de 2021
Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscalía Quinta Delegada ante el Tribunal Superior, Doctor Jorge Luis Hernández Gómez (e)
Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Sandra Milena Monsalve Rodríguez
Bloque: Frente Omar Isaza de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio
Postulado: WALTER OCHOA GUISAO (De Oficio)
ID Bien: 104722
Tipo de bien: Inmueble
Descripción del bien: Predio urbano
Identificación del bien: 106-22088
Dirección del bien: Calle 43 A No. 1 A E-39 Urbanización "El Reposo" - Lote de Terreno No. 7 Manzana "F"
Municipio-Departamento de ubicación del bien: La Dorada - Caldas
Entidades que participan en la diligencia: FRV – Dirección Territorial Bogotá, Equipo de Administración de Bienes, el doctor Carlos César González Mosquera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.614.191, y el Topógrafo Juan David Sanabria Rojas, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.403. 164, del Equipo de Gestión Predial.
Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz
Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 22 de septiembre de 2020
Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos): Carlos Julio Páez Hurtado, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.164.546, en su calidad de propietario.

Carlos Julio Páez

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En el Municipio de La Dorada, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las dieciocho horas del día y veintidós

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FON-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 2 de 8	


minutos (18:220 p.m.), la suscrita Fiscal 155 Seccional adscrita al Despacho Quinto de la Dirección de Justicia Transicional, SANDRA MILENA MONSALVE RODRÍGUEZ, en asocio de los funcionarios ANGELA MARÍA TORRES NEIRA y LUIS ALFREDO SALGADO BUSTOS, Profesional Investigador III y Técnico Investigador IV, respectivamente, junto con los funcionarios arriba descritos de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, nos hicimos presentes en el predio denominado por la Fiscalía (Casa El Reposo), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz con sede en Bogotá, doctora Teresa Ruíz Núñez, en audiencia celebrada el 22 de septiembre de 2020, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue acopiado por el Decreto 1069 de 2015, en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

Handwritten signature

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor Carlos Julio Páez Hurtado, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.164.546, quien figura actualmente como propietario del predio.

Se deja constancia que el ingreso al inmueble objeto de esta diligencia, fue autorizado voluntariamente por su propietario.

De igual modo, al señor Páez Hurtado, se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia de secuestro, en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE				Código	
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6

Dado lo anterior, el propietario adujo: "Yo compré de buena fe, pedí los documentos de impuesto predial y certificado de tradición, todavía no hay una ley que estipule que uno para comprar un bien deba investigar de donde provenía el dinero de los anteriores propietarios, soy propietario desde el 2013, esta casa estaba hipotecada y yo pagué la hipoteca por valor de \$7.000.000, para que me pudieran hacer la escrituras de la casa"

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo de la técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvo en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 106-22088 y CÓDIGO CATASTRAL No. 173800100000005220009000000000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos y área en la diligencia previa de alistamiento, informe de Investigador de Campo del 5 de octubre de 2019.

Por: [Firma]

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Predio urbano ubicado en el Municipio de La Dorada, Caldas, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 106-22088 y la Código Catastral No. 173800100000005220009000000000.

2. ÁREA JURÍDICA: 78 m²
ÁREA CATASTRAL: 78 m²
ÁREA CONSTRUIDA: 45 m²
ÁREA VERIFICADA: 78 m²

3. LINDEROS:

Según información catastral los linderos del predio identificado con la Cedula Catastral No. 173800100000005220009000000000 son:

- Norte: Predio 022
- Oriente: Predio 008
- Sur: Calle 43A
- Occidente: Predio 010

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.


La forma geométrica del predio es rectangular, cuenta con **una unidad de construcción:**

ITEM	CARACTERÍSTICAS
Consta de	<ul style="list-style-type: none"> • 2 habitaciones, una con closet de madera • 1 baño • Estudio • Sala - comedor • Cocina • Patio de ropas
Piso	Enchapado en baldosa
Cubierta	Cubierta en teja fibro cemento – Cielo raso en PVC
Carpintería	Puertas interiores en carpintería de madera Puerta exterior en carpintería metálica y ornamentación Ventanas interiores y exteriores en carpintería metálica y ornamentación
Baños	Cerámica en muros, aparatos y accesorios sanitarios
Cocina	Cerámica en muros, mueble superior e inferior, mesón enchapado y lavaplatos en acero inoxidable

Q. Roberto

5. **SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble cuenta con acometida de servicios públicos, gas, energía eléctrica, acueducto y alcantarillado
6. **ESTADO DEL BIEN:** Buen estado de conservación
7. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** El Inmueble en la actualidad no está habitado, destinado para la renta

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRADO el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 106-22088, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SEQUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por el doctor Carlos Cesar González Mosquera, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.614.191 de profesión Administrador de Empresas, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: "Se recibe el inmueble en buen estado de conservación y

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 8	

se le informa al propietario que a partir de la fecha el Fondo para la Reparación a las Víctimas, queda a cargo de la administración, para lo cual nos entregó las llaves del predio".

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicado en Carrera 85D No. 46 A-65 Piso 3 Complejo San Cayetano en la Ciudad de Bogotá, teléfono 7965150 Extensión 4282 y 4280, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

De Z. Lopez H

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fílmico y Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con técnico: Si (X) No (___)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (/) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (/) Boletín Catastral
- (/) Plano Cartográfico
- (/) Escritura Pública No.

OBSERVACIONES:

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP13-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 6	

El propietario del predio manifestó que en esta diligencia no le fue conculcado ningún derecho.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las dieciocho horas y treinta y dos minutos del día (18:32 p.m.).

PROPIETARIO DEL PREDIO

Nombre y apellido: Carlos Julio Páez Hurtado
Teléfono: 3107230940

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Nombre y apellido: Carlos Cesar González Mosquera
Cargo: Administrador de Bienes Inmuebles
Teléfono: 3108819274

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-Equipo de Gestión Predial y Comercialización

Nombre y apellido: Juan David Sanabria Rojas
Cargo: Técnico Topógrafo
Teléfono: 3193932218

FISCAL SECCIONAL 155

SANDRA MILENA MONSALVE RORÍGUEZ

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: ANGELA MARÍA TORRES NEIRA
Profesional Investigador III

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: LUIS ALFREDO SALGADO BUSTOS
Técnico Investigador IV